CÓDIGO DE CONDUCTA

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

Documento aprobado en la sexta sesión extraordinaria de 2026 del Comité de Ética de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., celebrada el 25 de agosto del mismo año.

Carretera escénica Tijuana – Ensenada, Km 18.5, San Antonio del Mar, CP. 22560 Tijuana, B.C., México.
Tel: (664)631 6300 www.colef.mx

Contenido

1. Presentación.....3
2. Introducción.....4
 2.1. Objetivo del Código de Conducta.....4
 2.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....4
3. Glosario.....4
4. Filosofía institucional.....5
 4.1. Objetivos de la institución.....5
 4.2. Misión.....6
 4.3. Visión.....6
5. Riesgos éticos.....6
6. Conductas ejemplares de las personas servidoras públicas.....7
7. Instancias encargadas de la implementación del Código de Conducta.....10
8. Rendición de Protesta del Código de Conducta.....11
9. Transitorios.....11

1. Presentación.

A la comunidad de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.:

Como personas servidoras públicas de un Centro Público de Investigación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), tenemos un compromiso con la sociedad para generar conocimiento científico que sirva de base en la planeación regional y en el diseño de políticas públicas que contribuyan al bienestar de las comunidades, actuando en todo momento con profesionalismo, empatía, honestidad, cooperación, austeridad y cuidado del entorno cultural y ecológico, con una clara orientación al interés público y con vocación de servicio.

A la par, El Colef reconoce los valores y las reglas de integridad de la Administración Pública Federal, así como su responsabilidad en la construcción de una comunidad científica de excelencia, que se caracterice por los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Como titular de la institución, refrendo el compromiso de El Colef de desarrollar objetivos sustantivos rigiéndonos bajo los principios de la ética pública, la integridad del servicio público, la austeridad republicana, el deber de abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público.

Invito a toda la comunidad y a quienes colaboran con El Colef a sumarse a este compromiso que fortalece la confianza en nuestra institución y a continuar desempeñando nuestras funciones con un comportamiento ético y de respeto a los derechos humanos de todas y todos los que conformamos a esta institución, y a denunciar cualquier incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Les exhorto a fortalecer nuestro sentido de identidad, lealtad, vocación de servicio y compromiso hacia El Colef.

Dr. Víctor Alejandro Espinoza Valle
Presidente de El Colef

2. Introducción.

2.1. Objetivo del Código de Conducta

El objetivo del presente Código de Conducta es orientar la actuación de las personas servidoras públicas de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, promoviendo la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público, con la finalidad de contribuir a la erradicación de la corrupción y el combate a la impunidad. Este Código de Conducta establece un marco de referencia para prevenir y gestionar riesgos éticos, incluyendo el conflicto de interés, así como propiciar un entorno de trabajo respetuoso, incluyente y libre de discriminación y violencias.

2.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

La observancia del presente Código de Conducta es de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en El Colegio de la Frontera Norte, A.C., y en todas las actividades relacionadas con el quehacer institucional, dentro o fuera de las instalaciones, cuando se actúe con motivo de funciones o en representación de la institución. Este Código de Conducta tiene carácter orientador para quienes realicen servicio social, prácticas profesionales u otras figuras formativas en El Colef. De igual manera, se promoverá su conocimiento entre personas visitantes, estudiantes, becarias, proveedoras, contratistas y demás terceros que mantengan relación con la institución, a fin de propiciar una actuación congruente con los estándares de integridad.

3. Glosario.

Acoso laboral: Acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas daña a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta.
Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe una relación de subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
Autoplagio: Usar en lo sustancial una obra propia anterior y presentarla como si fuera un trabajo nuevo y original, sin citar ni referenciar de manera adecuada sus propias publicaciones.
Cargo: Se refiere a la función, oficio, empleo o distinción que se confiere a una persona.
Código de Conducta: Instrumento emitido por El Colef, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán conductas ejemplares contenidas en este instrumento, atendiendo a los objetivos, misión y visión de El Colef.
Código de Ética: Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de noviembre de 2025.
Comisión: Es el encargo conferido a una persona para que realice una o varias tareas o funciones o uno o varios servicios. También se refiere a la persona o personas investidas de la facultad de realizar alguna gestión o trabajo de carácter público.
Comité: Comité de Ética de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
El Colef: El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Empleo: Se refiere a la ocupación, oficio y/o profesión.
Hostigamiento sexual: Ejercicio abusivo de poder y forma de violencia de carácter sexual en una relación de subordinación de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral, escolar o público, que se expresa en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, y que ocurren en la interacción o por medios escritos o digitales, relacionados con la sexualidad de connotación lasciva y con la ausencia de consentimiento por parte de la víctima.
Humildad intelectual: Es una virtud de las personas y se refiere al discernimiento y la autorreflexión que permite evaluar las propias creencias, capacidades y limitaciones, considerando los conocimientos y posturas de las demás personas, sin sobreestimar o subestimar el saber.
Lineamientos: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de noviembre de 2025.
Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Principios de ética: Son los principios que rigen la actuación de las personas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como de personas invitadas y proveedoras de bienes y/o servicios con los que se tiene una relación contractual.
Reglas de integridad: Las Reglas para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética.
Riesgos éticos: Cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades.
Secihti. Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
Secretaría. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SSECCOE: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética, plataforma diseñada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
UPSP: Unidad de Políticas para el Servicio Público.
Valores: Cualidad o conjunto de principios éticos que guían el comportamiento y las acciones en el servicio público, establecidos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

4. Filosofía institucional.

4.1. Objetivos de la institución.

Los objetivos de El Colef son:

a. Realizar y promover conocimiento científico y humanístico de alto nivel sobre los procesos sociales, económicos, demográficos, culturales, políticos, urbanos, ambientales, de salud y de género, con especial énfasis en la región fronteriza de México y en las dinámicas binacionales con Estados Unidos, contribuyendo al desarrollo nacional.
b. Generar conocimiento socialmente pertinente que contribuya a la atención de los problemas públicos prioritarios, fortaleciendo su vinculación con los sectores gubernamental y social, bajo principios de responsabilidad ética, humanismo y compromiso social.
c. Contribuir al diseño, análisis y evaluación de los fenómenos de la región fronteriza y de las políticas públicas mediante la difusión, transferencia y acceso abierto al conocimiento que se genera, favoreciendo la toma de decisiones informada y contribuyendo a la reducción de desigualdades.
d. Formar recursos humanos en las áreas de las ciencias sociales y humanidades, con capacidad crítica, humildad intelectual y compromiso ético y social, para comprender y atender los fenómenos de su entorno nacionales e internacionales, contribuyendo al fortalecimiento de la ciencia, las humanidades, la innovación y el bienestar social.

4.2. Misión.

Generar conocimiento científico sobre los fenómenos regionales de la frontera entre México y Estados Unidos con una perspectiva integral y multidisciplinaria; formar cuadros científicos y profesionales de alto nivel a través de posgrados y programas de formación continua; y vincularse con el ámbito social y gubernamental para la difusión del conocimiento y promoción de iniciativas de desarrollo para la región y el país.

4.3. Visión.

Ser un centro académico con una perspectiva transfronteriza de los fenómenos sociales, con reconocimiento internacional por el alto nivel académico de sus investigaciones y la calidad de sus programas de posgrado. Así mismo, pretende ser un agente relevante en el diseño de políticas públicas y generador de agendas temáticas para la región.

5. Riesgos éticos.

En el cuadro 1 se identifican los principales riesgos éticos a los que estamos expuestas las personas servidoras públicas de El Colef, desde sus áreas sustantivas y/o unidades administrativas. Estos riesgos se previenen a partir de la aplicación de los principios de ética establecidos en el presente Código.

Cuadro 1. Principales Riesgos Éticos en El Colef

Nombre del Proceso seleccionado	Área	Descripción del posible riesgo
Investigación científica	Secretaría General Académica y sus áreas adscritas	Falta de profesionalismo y honestidad en la generación de conocimiento; así como en el procesamiento y uso de los datos; apropiación indebida de créditos

		en el desarrollo de productos científicos; falta de reconocimiento del uso de tecnologías asistidas por Inteligencia Artificial; y referenciación inadecuada de las publicaciones propias y de terceros.
Asignación de proyectos institucionales	Dirección General de Vinculación	Falta de transparencia y apego a los principios de legalidad en la asignación de proyectos institucionales. Exclusión y no respeto a las trayectorias, principio de especialidad y liderazgos.
Recursos Humanos	Todas las áreas de la Institución	Incumplimiento en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, no conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, debiendo mantener para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación laboral o docente.
Adquisiciones y Recursos Humanos	-En materia de adquisiciones, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y los Comités de adquisiciones de bienes y servicios y el de Obras. -En la selección de personal, la Dirección de Recursos Humanos y las áreas que intervienen en la contratación.	Incumplimiento de la normatividad en materia de adjudicaciones directas y selección del personal sin que garanticen las mejores condiciones para la entidad.

6. Conductas ejemplares de las personas servidoras públicas.

Los principios éticos y de integridad, las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la misión y visión institucional guiarán las conductas de las personas servidoras públicas de El Colef bajo las siguientes consideraciones:

a) Las personas servidoras públicas de El Colef administramos los recursos públicos de manera responsable, con eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, durante el ejercicio de nuestras funciones, en concordancia con la política de austeridad republicana.

b) Las personas servidoras públicas de El Colef buscamos el fortalecimiento permanente del trabajo conjunto y deliberativo de las políticas institucionales y la conducción de las actividades sustantivas de la institución.

c) Las personas servidoras públicas de El Colef respetamos la dignidad humana, actuamos con profesionalismo y nos comunicamos de manera asertiva evitando conductas que puedan considerarse violentas, discriminatorias o deshonrosas.

d) En los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, las personas servidoras públicas de El Colef actuamos en estricto apego a la normatividad aplicable, absteniéndonos de otorgar tratos preferenciales o recibir beneficios indebidos, garantizando el debido uso de los recursos públicos en apego a la política de austeridad republicana.

e) Las personas servidoras públicas de El Colef desempeñamos con profesionalismo nuestras funciones de apoyo y/o participación académica y/o administrativa, en los proyectos de investigación, así como en los procesos de ingreso y/o titulación de los programas de posgrados, evitando obtener beneficio personal o de un tercero, o bien perjudicar a alguna persona.

f) En El Colef aplicamos tolerancia cero al plagio y autoplagio en los proyectos de investigación, productos académicos, tesis o programas y en cualquier actividad de vinculación, incidencia o divulgación científica y nos abstenemos de fabricar o falsificar cualquier tipo de dato.

g) Las personas servidoras públicas de El Colef agradecemos y otorgamos el debido reconocimiento al personal que colabora y auxilia para el cumplimiento de las actividades, objetivos o metas planteadas.

h) Las personas servidoras públicas nos comprometemos a no favorecer y/o perjudicar a ninguna persona sobre la que se ejerza un vínculo de autoridad, supervisión o mando, incluyendo a quienes se encuentren en una relación de subordinación, como puede ser el alumnado o proveedores de servicios a la institución.

i) Las personas servidoras públicas de El Colef garantizamos la libertad de cátedra, de investigación y vinculación responsable y lo expresamos respetando el criterio del personal académico para planear y enseñar al estudiantado los conocimientos que consideren necesarios en las materias asignadas, así como los métodos que utilice para ese fin y para la evaluación del aprendizaje.

j) En El Colef garantizamos la libertad de investigación respetando el criterio de las personas servidoras públicas para llevar a cabo sus proyectos, relacionados a los temas y los métodos que consideren pertinentes, independientemente de los resultados obtenidos.

k) Las personas servidoras públicas de El Colef salvaguardamos la libertad intelectual al estimular, promover y respetar el libre intercambio de ideas, el diálogo y la deliberación basados en razones, sin censurar las perspectivas teóricas y metodológicas.

l) Las personas servidoras públicas de El Colef promovemos la excelencia académica impulsando y coadyuvando en la generación, enseñanza y/o difusión de un conocimiento innovador, original y

significativo, adoptando los estándares nacionales e internacionales de calidad, excelencia y responsabilidad científicas y académicas.

m) Las personas servidoras públicas de El Colef reconocemos y respetamos las trayectorias del personal académico en la conformación de grupos de trabajo para la dirección y/o participación en proyectos, publicaciones y divulgación de conocimiento.

n) En El Colef practicamos la humildad intelectual, reconociendo y aceptando que el alcance del propio conocimiento es limitado y la falibilidad es una condición persistente que requiere de la disposición continua a escuchar a las demás personas y, de ser necesario, modificar posturas, perspectivas y metodologías adoptadas en el análisis de las temáticas.

o) El personal académico de El Colef reconoce, respeta y promueve los principios éticos y las disposiciones plasmadas en los Lineamientos del Comité de Ética de la Investigación de El Colegio de la Frontera Norte, A. C.

p) En El Colef garantizamos que los espacios cumplan con normas de seguridad e higiene que garantizan el desarrollo de nuestras labores fundamentales. Promoviendo la austeridad republicana a través del cuidado del ambiente y uso eficiente y racional de los recursos en la conducción de nuestras tareas.

q) Las personas servidoras públicas de El Colef nos abstenemos de actuar bajo conflicto de interés y hacemos una reflexión profunda previa aceptación de participación en cualquier instancia o actividad que pueda poner en entredicho su imparcialidad.

r) En El Colef, las personas servidoras públicas hacemos un uso responsable, ético y seguro de las Tecnologías de la Información, garantizando la protección de los datos personales a los que tenemos acceso con motivo de nuestras funciones, en estricto apego a la normatividad aplicable. Así mismo, nos comprometemos a resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, evitando su uso indebido, alteración o divulgación no autorizada.

s) El personal de El Colef reconocemos la importancia del uso de tecnologías asistidas por Inteligencia Artificial [IA], como modelos lingüísticos extensos, chatbots o creadores de imágenes, etc., para la realización de su trabajo y declara su utilización, haciendo la referencia correspondiente.

t) Las personas servidoras públicas de El Colef mantenemos un comportamiento proactivo e incluyente en la interacción con la población a través de redes sociales u otros medios digitales, evitando desprestigiar con sus dichos o acciones a otras personas o instituciones.

u) En El Colef se fomenta un ambiente saludable y armonioso, a través de la implementación de procedimientos apegados a la legalidad y ejerciendo un liderazgo asertivo que demuestra su respeto hacia el personal a cargo y las personas vulnerables.

v) En El Colef promovemos un entorno institucional armónico y rechazamos cualquier manifestación de abuso de poder, acoso laboral, corrupción, exclusión y conflictos de interés en todos los ámbitos de la institución.

w) En El Colef nos abstenemos de realizar cualquier conducta que pueda considerarse hostigamiento sexual, acoso sexual o cualquier forma de violencia de género, reconocemos la importancia de la aplicación de los protocolos contra la discriminación, la violencia, el acoso sexual y el hostigamiento sexual, como prevención de una conducta violatoria a los derechos humanos y la dignidad de las personas.

7. Instancias encargadas de la implementación del Código de Conducta.

Comité de Ética

Corresponde al Comité de Ética la interpretación, atención de consultas y asesorías de este Código de Conducta, en caso de dudas derivadas de su aplicación u observancia.

De conformidad al artículo 34, fracción I, del Código de Ética, el Comité de Ética de El Colef, con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta y, de ser el caso, podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

Para presentar denuncias por probables incumplimientos al presente instrumento y/o al Código de Ética el Comité de Ética ofrece las siguientes opciones disponibles de manera permanente en el apartado de integridad pública [https://integridadpublica.colef.mx/] de la página institucional.

a. La plataforma de denuncias, a la que podrá acceder a través del siguiente enlace: [https://apps.colef.mx/denuncias/]
b. El formato de denuncias, puede ser enviado al correo etica@colef.mx, o entregado en físico a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética (solicitando cita al correo etica@colef.mx).

Las consultas en materia de prevención de la actuación bajo conflicto de interés podrán presentarse ante el Comité de Ética. Dichas solicitudes serán atendidas conforme a lo establecido en los numerales 95 al 98 de los Lineamientos.

El Comité de Ética puede ser contactado a través del correo electrónico: etica@colef.mx

Así mismo, está disponible en el teléfono (664) 6631 6300, extensión 2436, en los siguientes horarios:
De lunes a jueves, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico).
Viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. (hora del Pacífico).

Oficina de Representación en El Colef adscrita al Órgano Interno de Control en la Secihti

De conformidad con el artículo 34, fracción II, del Código de Ética, la Oficina de Representación en El Colef adscrita al Órgano Interno de Control en la Secihti es la autoridad competente dentro de El Colef, encargada de conocer las denuncias por presuntas faltas administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dicha Oficina de Representación se encuentra ubicada en el primer edificio, cuarto piso de las instalaciones de El Colef en San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California.

Así mismo, está disponible en el teléfono (664) 6631 6300, extensión 1465.

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Corresponde a la Secretaría, a través de la UPSP la interpretación del Código de Ética, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo.

8. Rendición de Protesta del Código de Conducta.

El Comité de Ética difundirá una Carta Compromiso a las personas servidoras públicas de El Colef, para suscribir de manera voluntaria su compromiso personal de conocer, comprender y dar cumplimiento al Código de Conducta,

La suscripción de la carta compromiso será a través de la plataforma digital a través del enlace: https://apps.colef.mx/carta-compromiso/, o por medio del formato disponible en la página institucional en el apartado de integridad pública [https://integridadpublica.colef.mx/]

9. Transitorios.

Primero. El Código de Conducta de El Colef deberá revisarse y, en su caso, actualizarse cuando el Comité de Ética lo considere pertinente, de acuerdo a las necesidades de la institución o en atención a las instrucciones de la UPSP, con el fin de propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal.

Segundo. El presente Código de Conducta fue emitido por el Titular de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., a propuesta del Comité de Ética y con la previa aprobación de la Oficina de Representación en El Colef adscrita al Órgano Interno de Control en la Secihti, en la ciudad de Tijuana, Baja California, en fecha 11 de septiembre de 2026.